

4 DE 1

ORDENANZA Nro.1092:

Residencial menos de 70 Kw	25,12
Residencial más de 70 Kw	32,49
Comercio e Industria	65,35
Rurales	77,16
Reparticiones Oficiales	63,19
Reparticiones Municipales	63,19

Sta. Ursula y Bolsarpil
Tarifa 4 DEBA + 15%

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el Art. 1ro., se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-----

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

[Handwritten signature]
JUAN ANTONIO B. BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE